



DECRETO N° 2747/25

San Martín de los Andes, 08 OCT 2025

VISTO:

El expediente electrónico **EX2025-00022636-MUNIANDES-AMES#SG** perteneciente a la **Sra. VALVERDE BONAZZOLA LILEN DAIANA DNI N° 44.481.246** y la Ordenanza N° 11496/17 **Capítulo III, "Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias"**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo II, crea el "*Programa de Mejoramientos Habitacionales para Emergencias*" destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, provisión de servicios, equipamiento básico y mano de obra por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que analizada la situación de emergencia del/la peticionario/a y su grupo familiar se verifica que amerita la intervención del Instituto de Vivienda y Hábitat para paliar la emergencia.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

- **CORRALON HUECHULAFQUEN – CUIT N° 33-67260797-9** la suma de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 58/100 (**\$1.792.201,58**)

Que en una instancia posterior y una vez asistida la familia con el Mejoramiento se evaluará la capacidad de pago del hogar, y cuando corresponda se generará el correspondiente Convenio.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la **SRA. VALVERDE BONAZZOLA LILEN DAIANA - DNI N°: 44.481.246**; un **Mejoramiento Habitacional para Emergencias** destinados a mejoramientos habitacionales para familias que han sufrido la pérdida total o parcial de sus

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



hogares por efecto de deslaves, caídas de árboles y/o rocas, inundaciones, incendios o cualquier otro desastre de origen natural o antrópico, por la suma de hasta \$1.792.201,58 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 58/100) equivalente al cien (100%) por ciento de los presupuestos presentados por el peticionario.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al siguiente proveedor:

- **CORRALON HUECHULAFQUEN – CUIT N° 33-67260797-9** la suma de hasta PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UNO CON 58/100 (**\$1.792.201,58**)

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional para Emergencias.

ARTICULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

d.m.v.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernández Consolli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A